



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 167-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio Nº 029-2013/GRA/BRMVLL-AQP, del Director Regional de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, a través del cual solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, que autorice la adquisición de pasajes aéreos, para los señores Javier Arévalo Piedra y Luis Rodríguez Pastor, Precisando que cuenta con autorización del Sr. Presidente Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 86-2013/GRA/BRMVLL-AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", pone a consideración el programa de actividades culturales programadas con motivo de celebrar el segundo Aniversario de la Biblioteca, siendo entre otras:

- Lanzamiento del "Plan de lectura: Mario Vargas Llosa para jóvenes". Conferencia de prensa con la participación del escritor y periodista **Javier Arévalo Piedra**, encargado de dictar los talleres sobre el libro con profesores de la Provincia de Arequipa.

Viernes 22 de marzo, a las 11:30 horas.

- Presentación del Libro "Mario Vargas Llosa para Jóvenes" con la participación del autor **Luis Rodríguez Pastor**.

Viernes 22 de marzo a las 19:00 horas;

Que, asimismo a fin de hacer efectiva la participación de los Señores Javier Arévalo Piedra y Luis Rodríguez Pastor, solicita la adquisición de los pasajes aéreos Lima-Arequipa - Lima;

Que, al respecto la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47º, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros señala:

k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales";

Que, en ese contexto normativo, las actividades culturales programadas por la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", para el día 22 de marzo del año en curso, tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados;

Que, los señores Javier Arévalo Piedra y Luis Rodríguez Pastor, resultan ser terceros que prestaran apoyo al Gobierno Regional de Arequipa en las actividades programadas por la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa";

Que, al respecto, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva Nº 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participan en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que **estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.**

El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina



de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)"

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:

"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales";

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Estando al Informe N° 294-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de pasajes aéreos Lima – Arequipa - Lima para los señores Javier Arévalo Piedra y Luis Rodríguez Pastor, por las consideraciones expuestas

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los
mes de **MARZO**

OCHO (08)

días del

del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE